



UMC  
UNIVERSIDAD  
MIGUEL DE CERVANTES

**UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**  
Secretaría General

**DECRETO DE RECTORÍA N° 17/2017**

Aprueba el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER PROFESIONAL EN GESTIÓN ESTRATÉGICA** de la **UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**.

---

**VISTO:**

Las atribuciones que me confieren los artículos 25° de los Estatutos de la Universidad y 2° del Reglamento Orgánico, y

**CONSIDERANDO:**

- 1° La opinión favorable de la señora Vicerrectora Académica;
- 2° El informe de la señora Secretaria General de la Universidad.

**DECRETO:**

- 1°. Apruébase el siguiente texto del **REGLAMENTO MAGÍSTER PROFESIONAL GESTIÓN ESTRATÉGICA** de Universidad Miguel de Cervantes:



# REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER PROFESIONAL

EN

## GESTIÓN ESTRATÉGICA

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES PRELIMINARES

- Art.1°** Las disposiciones generales que regulan el **Programa de Magíster Profesional en Gestión Estratégica** de la **Universidad Miguel de Cervantes**, en adelante el PROGRAMA, están contenidas en el presente Reglamento y, en lo que sea compatible, en el Reglamento de Estudios Magíster.
- Art.2°** La Dirección de Investigación y Postgrado y la Dirección de la Escuela de Administración y Negocios velarán por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.
- Art.3°** El PROGRAMA estará a cargo de un Director designado por la Vicerrectoría Académica de la Universidad.

Asimismo, un Comité integrado por el Director del PROGRAMA y por cuatro miembros designados por éste, tendrá las siguientes funciones:

1. Administrar el proceso de selección de los postulantes al PROGRAMA;
2. Proponer eventuales modificaciones al plan de estudios y la malla curricular del PROGRAMA;
3. Supervisar, en general, el funcionamiento del PROGRAMA.

**TÍTULO II**  
**DE LOS OBJETIVOS DE PROGRAMA DE MAGÍSTER PROFESIONAL EN**  
**GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**Art. 4°** El objetivo del PROGRAMA es la entrega a los alumnos de los conocimientos y técnicas que les permitan desarrollar las habilidades que que se requieren para adoptar decisiones que definan los lineamientos y posicionamiento competitivo de las organizaciones.

**TÍTULO III**  
**DE LA MATRÍCULA, INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DEL**  
**PROGRAMA DE MAGÍSTER PROFESIONAL EN GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**Art. 5°** Podrán ingresar al PROGRAMA las personas que cumplan los requisitos y normas internas y externas que rigen el funcionamiento de la Universidad.

Los postulantes a ingresar al PROGRAMA deberán acompañar los siguientes documentos:

1. Certificado original de Título Profesional otorgado por una Universidad o Instituto Profesional autorizado por ley; o el certificado original del Grado de Licenciado otorgado por una Universidad autorizada; o fotocopia con certificación de ser copia del original de dichos documentos, otorgada por Notario Público. Los programas de Título Profesional o Grado deberán tener una duración mínima de ocho semestres.
2. Fotocopia de Cédula de Identidad o Pasaporte, vigentes, con certificación de ser copia del original, otorgada ante Notario;
3. Currículum actualizado.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán ser debidamente legalizados, de acuerdo a las normas legales vigentes.



**Art.6°** Una vez aceptada la postulación al PROGRAMA, el postulante deberá formalizar la matrícula, suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios en dos copias y los documentos financieros correspondientes, y pagar el arancel la matrícula, cumplido lo cual tendrá la calidad de alumno regular.

El incumplimiento de los términos convenidos en el contrato de prestación de servicios determinará la pérdida de la condición de alumno regular.

**Art.7°** La Universidad Miguel de Cervantes se reserva el derecho de no admitir a un postulante al PROGRAMA regido por el presente Reglamento, según lo dispuesto en los artículos 5° y 17° del Reglamento de Admisión, Registro Académico, Títulos y Grados.

**Art.8°** El arancel total del PROGRAMA será determinado por la Universidad Miguel de Cervantes y se consignará en los respectivos contratos de prestación de servicios educacionales.

**Art.9°** La matrícula y las condiciones de pago serán determinadas por Decreto de Rectoría, y se darán a conocer en la Convocatoria del PROGRAMA.

El arancel y la matrícula deberán ser pagados en los plazos que determine la Universidad en la convocatoria del PROGRAMA.

#### **TÍTULO IV**

### **OBLIGACIONES DEL ALUMNO REGULAR DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER PROFESIONAL EN GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**Art.10°** Todo alumno regular del PROGRAMA deberá:

1. Respetar los Estatutos y Reglamentos de la Universidad;
2. Inscribirse en el PROGRAMA, en las asignaturas válidas y demás actividades académicas, en conformidad a las normas y procedimientos establecidos al efecto;

3. Estar al día en el cumplimiento de los compromisos económicos y financieros adquiridos en el acto de la matrícula;

La calidad de alumno regular se pierde por:

1. Eliminación por falta de rendimiento académico;
2. Retiro formal del PROGRAMA, y
3. Haber sido declarado en situación de abandono.

Los alumnos que incurran en morosidad, con respecto a cualquiera de los compromisos económicos y financieros adquiridos en el acto de la matrícula, perderán *ipso iure*, temporal y/o definitivamente, su condición de alumno regular, siendo suspendidos todos sus derechos como tal.

La plenitud de la condición de alumno regular se recuperará cuando hayan sido cumplidos los señalados compromisos.

**Art.11°** Los alumnos regulares del PROGRAMA podrán retirarse presentando formalmente la renuncia a su matrícula ante la Dirección del mismo. La renuncia presentada no exime al estudiante, en caso alguno, del cumplimiento de los compromisos económicos y financieros adquiridos al matricularse en el PROGRAMA.

## TÍTULO V DEL RÉGIMEN CURRICULAR Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

**Art.12°** El PROGRAMA tiene una duración de tres semestres académicos, siendo los dos primeros lectivos y el tercero corresponde a la Preparación de la Defensa del Proyecto de Grado, con un total de 756 horas pedagógicas obligatorias.

En todo caso, la permanencia mínima de los estudiantes en el PROGRAMA será de dos semestres académicos.



**Art.13°** La actividad académica de los alumnos se realizará, según lo establece el Plan de Estudios del PROGRAMA, sobre la base de dos Líneas Temáticas, a saber: Gestión y Negocios y Políticas Públicas, y Descentralización.

**Art.14°** El Plan de Estudios es el conjunto de exigencias curriculares que el alumno del PROGRAMA deberá cumplir para optar al grado académico de Magíster Profesional en Gestión Estratégica.

**Art.15°** El Plan de Estudios del PROGRAMA contempla asignaturas obligatorias, ordenadas secuencialmente por unidades y por actividades académicas calendarizadas para complementar la formación de los estudiantes.

El Plan de Estudios, a lo menos, estipulará lo siguiente:

1. Los criterios de admisión;
2. La malla curricular que integra y coordina las asignaturas y actividades que lo componen;
3. Los requisitos para acceder a cada asignatura o actividad de la malla;
4. Los objetivos terminales y operacionales de cada asignatura y actividad;
5. El o los sistemas de evaluación que se emplearán para medir el logro de los objetivos de cada asignatura o actividad;
6. La bibliografía y las fuentes de información correspondiente a cada asignatura;
7. El perfil de egreso del PROGRAMA;
8. La denominación del grado o certificación académica al que conduce;
9. Las condiciones especiales y/o adicionales que procedieren.

## **TÍTULO VI DE LAS EVALUACIONES, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN GESTIÓN ESTRATÉGICA**

### **De la Evaluación Académica.**

**Art.16°** Al inicio del PROGRAMA, la Dirección del mismo entregará a cada alumno el material de estudio, compuesto por:

1. Instrucciones y orientaciones con el detalle de las actividades requisitos mínimos para aprobar cada semestre;
2. Metodología de trabajo;
3. Descripción de recursos y actividades de aprendizajes;
4. Condiciones de Aprobación: Sistema de evaluación.

**Art.17°** En cada semestre se aplicarán dos evaluaciones solemnes por asignatura, en las fechas contempladas en el Calendario Académico de la Universidad, la primera con ponderación del 30%, y la segunda, con ponderación de 40%.

Al término de cada semestre, se contempla una tercera prueba de carácter recuperativo, que deberán rendir aquellos alumnos que por cualquier causa hubiesen faltado a alguna de las dos evaluaciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la calificación obtenida en ella reemplazará, con igual ponderación, a la calificación faltante.

La referida prueba podrá también ser rendida por los alumnos que durante el semestre hubieren rendido las dos pruebas solemnes y las evaluaciones parciales, sin requisito de nota mínima. Su promedio semestral será la nota de presentación a esta prueba, la cual se ponderará en un 60%, y la nota que obtenga en dicha prueba se ponderará en un 40%. De estos promedios ponderados, se obtendrá la nota final.

Esta última prueba podrá ser rendida, también, en carácter de examen de repetición, por los alumnos que hubiesen obtenido como promedio ponderado semestral de las tres evaluaciones (dos pruebas solemnes y el promedio de las evaluaciones parciales), una nota igual o superior a 3,7 e inferior a 4,0. En éste caso, no existirá nota de presentación para dicho examen de repetición, cuya eventual aprobación final tendrá una nota única de 4,0.

Las evaluaciones a que tuviere derecho el alumno y no fuesen rendidas en su primera oportunidad (pruebas solemnes) se considerarán como no rendidas y serán informadas en el SGU con la sigla NSP (no se presentó). Al finalizar el semestre, para los efectos de calcular el promedio final



obtenido por el alumno en la asignatura, las pruebas solemnes y recuperativas no rendidas serán calificadas con nota 1,0.

**Art.18°** La evaluación académica de cada asignatura del PROGRAMA estará determinada por tres componentes, cuya ponderación se indica a continuación:

| <b>Componentes de la Evaluación</b> | <b>Ponderación</b> |
|-------------------------------------|--------------------|
| Primera Prueba Solemne              | 30%                |
| Notas de Asignaturas                | 30%                |
| Segunda Prueba Solemne              | 40%                |

**Art.19°** La no participación en alguno de los componentes de las evaluaciones contempladas en la planificación semestral de cualquiera de las asignaturas, en los plazos y condiciones establecidos por el profesor respectivo, determinará que dicha evaluación sea calificada con nota uno coma cero (1,0).

La asistencia mínima exigida en cada asignatura será del 65%.

**Art.20°** La nota mínima de aprobación para todas las asignaturas y actividades del Plan de Estudios, es cuatro coma cero (4,0).

#### **De las homologaciones.**

**Art.21°** Los alumnos podrán solicitar la homologación de las asignaturas Administración y Organización y Dirección de Organizaciones, sujeto a la revisión de los programas de las asignaturas cursadas y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento de Estudios de Magíster.

#### **De las convalidaciones.**

**Art.22°** Los alumnos podrán solicitar la convalidación de las asignaturas del PROGRAMA "Administración y Organización", y "Dirección de Organizaciones", acompañando:

1. La concentración de notas de la carrera o Programa, que incluya la asignatura a convalidar.
2. Los programas de las asignaturas cursadas.

## TÍTULO VII DEL ABANDONO Y ELIMINACIÓN

**Art.23°** Se entiende por **Abandono** la ausencia prolongada durante un semestre académico, sin justificación médica, laboral o de otra índole. En todo caso, el alumno deberá siempre cumplir con las obligaciones económicas convenidas en el contrato de matrícula.

El abandono podrá declararse de oficio por el Director del PROGRAMA al cumplirse cinco semanas de inasistencia no justificada., quien deberá informar al alumno de su situación mediante correo electrónico.

Producido el abandono, la Universidad iniciará los procedimientos administrativos y legales para hacer cumplir las obligaciones pecuniarias de los convenios transgredidos y no satisfechos por causa del abandono estudiantil.

Se considerará como sistema de comunicación válido el correo electrónico informado por el estudiante en el formulario de matrícula respectivo.

**Art. 24°** El alumno que repruebe un semestre será **Eliminado** por razones académicas y no podrá reincorporarse al PROGRAMA.

### **De la suspensión de estudios y de la renuncia al Programa.**

**Art. 25°** La suspensión de estudios y la renuncia al PROGRAMA se registrarán por lo dispuesto en los artículos 32° y 33° del Reglamento de Estudios de Postgrado.



## **TÍTULO VIII DE LOS DOCENTES DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**Art.26°** La docencia en el PROGRAMA solo podrá ser impartida por académicos que cuenten con el grado académico de Magíster o Doctor.

**Art.27°** Los docentes del PROGRAMA, bajo la supervisión y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Dirección del PROGRAMA, son los responsables de planificar y ejecutar los programas curriculares propios de cada asignatura y orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

**Art.28°** Cada docente deberá calendarizar sus evaluaciones, ingresando oportunamente los resultados de cada una de ellas y las notas que corresponda a cada alumno en el Sistema de Gestión Universitaria (SGU) de la Universidad.

## **TÍTULO IX DEL PROYECTO DE GRADO DEL MAGÍSTER EN GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**Art.29°** El Proyecto de Grado es una actividad curricular de carácter individual o grupal (compuesto de dos o, excepcionalmente, de tres alumnos), en la que se promueve la generación de conocimientos a través del desarrollo de un trabajo práctico y contextualizado de un problema atingente a la especialidad del Grado de Magíster Profesional al que está postulando.

**Art.30°** El Proyecto de Grado se elaborará durante el segundo semestre del plan de estudios, en la asignatura Tutoría Desarrollo y Defensa Proyecto de Grado.

**Art.31°** El Profesor Guía es el profesor de la asignatura Tutoría Desarrollo y Defensa Proyecto de Grado, impartida en las dos Líneas Temáticas mencionadas en el artículo 13°.

El Profesor Guía debe evaluar el Proyecto dentro de la escala de notas de 1.0 a 7.0, nota que corresponde a la asignatura "Tutoría Desarrollo y Defensa Proyecto de Grado".

Asimismo, el Proyecto será revisado por un Profesor Informante, designado por el Director del PROGRAMA, quien la evaluará según la escala señalada, una vez que haya sido calificada por el profesor Guía.

**Art.32°** Los Proyectos de Grado deberán ser entregados para su revisión dentro del plazo y forma establecidos por la Dirección del Programa. Si el alumno no entregare el Proyecto de Grado dentro del señalado plazo y forma, será eliminado del PROGRAMA por razones académicas.

Los profesores del PROGRAMA deberán entregar los Proyectos de Grado revisados en un plazo no superior a veinte días hábiles, contados desde la fecha en la que los hubieren recibido.

En el caso que se determinen cambios o mejoras en el Proyecto de Grado, el alumno, o los alumnos tendrán un plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha en que le fue devuelto, para presentarlo nuevamente, habiendo efectuado las modificaciones pertinentes. El docente deberá devolver el Proyecto de Grado debidamente calificado dentro del plazo de diez días hábiles, contado desde la fecha en la que lo recibió.

**Art.33°** Una vez calificados, dos ejemplares del Proyecto de Grado deberán ser entregados a la Biblioteca de la Universidad y un tercero en la Dirección de la Escuela de Administración y Negocios, incluyéndose las evaluaciones e informes de los profesores guía e informante.

**Art.34°** La propiedad intelectual del Proyecto de Grado será compartida entre Universidad y los académicos guías y los alumnos, dentro del marco de legislación vigente en la materia.



## **TÍTULO X**

### **DEL EXAMEN DE PROYECTO DE GRADO**

**Art.35°** Los alumnos que hubiesen aprobado el Proyecto de Grado y que estén al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones para con la Universidad, podrán solicitar fecha para rendir el Examen de Título.

**Art.36°** El Examen de Defensa del Proyecto de Grado se rendirá ante una Comisión Examinadora integrada por el Director del PROGRAMA, quien la presidirá, el Profesor Guía y el Profesor Informante del Proyecto de Grado.

En el caso que el Director del PROGRAMA sea al mismo tiempo el Profesor Guía, se deberá incluir un cuarto integrante.

**Art.37°** El Examen de Defensa del Proyecto de Grado consiste en la presentación de la investigación desarrollada, durante cuarenta y cinco minutos, y un espacio de preguntas planteadas por los integrantes de la Comisión no superior a cuarenta y cinco minutos.

**Art.38°** La Comisión Examinadora deberá funcionar con la totalidad de sus miembros. Con todo, para que postulante sea aprobado, todos los integrantes de la Comisión deberán haber calificado el examen con nota 4,0 (cuatro coma cero), a lo menos.

**Art.39°** Sin perjuicio de lo anterior, la nota final de Defensa del Proyecto de Grado será el promedio simple, expresado en nota decimal, de las calificaciones de cada uno de los miembros de la Comisión. La nota mínima para aprobar el Examen de Defensa será de 4.0 (cuatro coma cero)

**Art.40°** El alumno que no se presentare a rendir el Examen de Defensa del Proyecto de Grado en el día designado, podrá solicitar nueva fecha y hora dentro del plazo de diez días contados desde dicha fecha. Si no se presentar, o lo reprobare, no podrá rendirlo nuevamente.

**Art.41°** La Unidad de Registro Académico, Títulos y Grados confeccionará el Acta de Grado, la que deberá ser suscrita por los profesores integrantes de la Comisión Examinadora y el Director de la Escuela de Administración y Negocios, si este no la hubiere integrado, quien la remitirá a la Unidad de Registro Académico, Títulos y Grados.

**TÍTULO XI**  
**DEL EGRESO Y LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER**  
**PROFESIONAL EN GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**Art.42°** Para la obtención del Grado Académico de Magíster Profesional en Gestión Estratégica, los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos académicos y administrativos:

1. Tener la condición de alumno regular del PROGRAMA;
2. Haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios;
3. Haber aprobado el Proyecto de Grado; y
4. Haber aprobado el Examen de Defensa del Proyecto de Grado

**Art.43°** La Nota Final de aprobación del PROGRAMA se obtendrá de las siguientes ponderaciones:

| Evaluaciones                  | Porcentajes |
|-------------------------------|-------------|
| Nota final asignaturas        | 60%         |
| Defensa del Proyecto de Grado | 40%         |
| Nota final del programa       | 100%        |

**Art.44°** La escala final de certificación del PROGRAMA se determinará de acuerdo a los siguientes conceptos:

| Certificación                  | Nota Final  |
|--------------------------------|-------------|
| Reprobado                      | 3,9 o menos |
| Aprobado                       | 4,0 a 4,9   |
| Aprobado con Distinción        | 5,0 a 5,9   |
| Aprobado con Máxima Distinción | 6,0 a 7,0   |



**TÍTULO XII**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Art.45°** Los reglamentos y normas generales de la Universidad se aplicarán en todo aquello no contemplado en el presente Reglamento, en especial, el Reglamento de Estudios de Magíster, y el Reglamento de Estudios de Pregrado, en lo que corresponda.

Asimismo, los casos especiales o situaciones no previstas en la normativa general de la Universidad serán resueltos por el Vicerrector Académico, o por quien éste designe.

Comuníquese, publíquese y archívese.  
Santiago, 26 de septiembre de 2017

  
**MERCEDES AUBA ASVISIO**  
Secretaria General



  
**GUTENBERG MARTÍNEZ**  
Rector



## PLAN DE ESTUDIOS

Grado al  
que **Magíster Profesional en Gestión**  
conduce **Estratégica**

### Magíster Profesional en Gestión Estratégica

#### Primer Semestre

| Nº | Asignatura                       | Horas<br>Semanales | Requisitos     |
|----|----------------------------------|--------------------|----------------|
| 1  | Administración y Organización    | 4                  | Sin Requisitos |
| 2  | Dirección Estratégica            | 4                  | Sin Requisitos |
| 3  | Innovación y Emprendimiento      | 4                  | Sin Requisitos |
| 4  | Taller de Habilidades Directivas | 2                  | Sin Requisitos |
| 5  | Análisis de Mercados             | 4                  | Sin Requisitos |
|    |                                  | <b>18</b>          |                |

#### Segundo Semestre

| Nº | Asignatura                         | Horas<br>Semanales | Requisitos                       |
|----|------------------------------------|--------------------|----------------------------------|
| 6  | Dirección de Organizaciones        | 4                  | Administración y Organización    |
| 7  | Control de Gestión                 | 4                  | Dirección Estratégica            |
| 8  | Gestión de Proyectos               | 4                  | Innovación y Emprendimiento      |
| 9  | Taller de Habilidades Tecnológicas | 2                  | Taller de Habilidades Directivas |
| 10 | Proyecto de Grado                  | 4                  | Análisis de Mercados             |
|    |                                    | <b>18</b>          |                                  |

### Magíster Profesional en Gestión Estratégica

#### Requisitos

- 1.- Aprobación de Todas las Asignaturas
- 2.- Aprobación de Examen de Defensa de Proyecto de Grado
- 3.- Proyecto de Grado puede ser una Tesis o un Plan de Negocios



**Total Horas Plan**

**648**

